

APENDICE II

COOPERACION DEL PAM CON LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. **INTRODUCCION**

- 1.1 La política general del PNUMA/PAM es alentar a organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales, regionales y nacionales competentes de la región mediterránea a que cooperen con la labor del PNUMA/PAM y participen en la realización de actividades de protección ambiental y desarrollo sostenible.

Las Partes Contratantes modificaron el reglamento del PAM en 1989 para incluir esta política:

"El Director Ejecutivo, con el consentimiento tácito de las Partes Contratantes, invitará a que envíe representantes en calidad de observadores en las sesiones públicas de cualquier reunión o conferencia, con inclusión de las reuniones de los comités técnicos, a cualquier organización no gubernamental internacional que tenga un interés directo en la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación". (Artículo 8)

- 1.2 Los objetivos de la colaboración del PAM con las ONG son impulsar los propósitos generales del PAM y promover las políticas, estrategias y programas derivados del Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos así como las decisiones de las Partes Contratantes y, en particular, la capacitación y movilización del público con respecto a cuestiones ambientales esenciales, a la creación de un clima favorable para las actividades ambientales, el apoyo del público y la vigilancia, y la promoción de las políticas de sus propias organizaciones en apoyo de las metas del PNUMA.

Además, los objetivos de esa colaboración son obtener la información y el asesoramiento de expertos y la cooperación técnica y asistencia de ONG internacionales, regionales y nacionales y dar a las organizaciones que representan a segmentos importantes de la opinión pública en el Mediterráneo la posibilidad de manifestar las opiniones de sus miembros.

- 1.3 El PAM actuará, en relación con las ONG, de conformidad con las diversas decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

2. **INTERCAMBIO DE INFORMACION**

- 2.1 Toda organización no gubernamental (ONG) que tenga un interés primordial en las cuestiones ambientales y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo o en parte de la región mediterránea y que no persiga intereses comerciales o lucrativos podrá intercambiar información con el PAM y recibir información de él.

- 2.2 Este intercambio se basará en la correspondencia enviada por la ONG en la que indique claramente:

- la pertinencia de sus objetivos y actividades para las metas del PAM estipuladas en el Convenio de Barcelona y en sus Protocolos;
- la existencia de una constitución o mandato aprobada por una asamblea y de un programa de actividades, una junta directiva (o un órgano equivalente) y una Mesa o un comité elegido a intervalos regulares;

- el establecimiento de su sede o de alguna de sus oficinas en un país mediterráneo (por lo menos desde hace dos años);
- la indicación de la asistencia (actividades, programa de capacitación, impulso de la sensibilización del público, apoyo científico, etc.) que la ONG puede aportar para promover las políticas del PAM.

2.3 Toda ONG que haya pasado a ser asociada del PAM recibirá gratuitamente:

- MEDWAVES y
- documentos públicos preparados por el PAM sobre las actividades que es probable interesen a la ONG.

2.4 Esta condición jurídica no da derecho a la ONG a recibir ningún apoyo financiero. Además, no dará tampoco automáticamente derecho a la ONG a asistir a las reuniones generales o especializadas.

3. POSIBILIDAD DE QUE LAS ONG ASISTAN A LAS REUNIONES DEL PAM

3.1 Para que las ONG estén representadas y, lo que es más importante, contribuyan al diálogo en el marco del PAM con respecto a sus metas, objetivos y programas, la Dependencia de Coordinación podrá invitarlas a asistir a reuniones generales y/o más especializadas de conformidad con el artículo 8 del reglamento de las reuniones de las Partes Contratantes. Las ONG recibirán los documentos correspondientes a su sector respectivo de actividad.

3.2 La Dependencia de Coordinación mantendrá una lista actualizada (pública) de las ONG que han entrado en contacto con ella. Antes de las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes se distribuirá esa lista, junto con las cartas de invitación a las Partes Contratantes para que la aprueben, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento del PAM.

3.3 La Mesa de las Partes Contratantes examinará la colaboración con las ONG incluidas en la lista del PAM cada dos años y decidirá si es conveniente mantener o suspender las relaciones oficiales.

3.4 Para las reuniones generales se dará prioridad a:

- las ONG que tienen un ámbito internacional y/o regional y un interés multidisciplinario reconocido en sus estatutos, una representación multinacional en sus órganos rectores y unas actividades, especialmente las que contribuyen a la cooperación en el Mediterráneo, relacionadas con asuntos que abarcan una parte sustancial de la esfera de actividad del PAM.

El expediente que tiene que presentar la ONG deberá contener información que ilustre los aspectos anteriormente mencionados y en particular:

- a) la constitución o el mandato de la ONG y su reglamento, así como una lista de la junta directiva (u órgano equivalente) y de los miembros de la Mesa;
- b) su programa de actividades para el próximo bienio;
- c) el informe sobre las actividades del año pasado y más particularmente del año anterior en el que se indiquen sus éxitos y dificultades;
- d) las propuestas de la ONG para mejorar la cooperación en el Mediterráneo y los compromisos que tiene intención de asumir para contribuir a esa cooperación;

- e) el presupuesto para el ejercicio actual y para el ejercicio próximo.
 - una representación rotativa (por ejemplo, cada dos años) de algunas organizaciones nacionales que son elegidas equitativamente entre el norte, el sur, el este y el oeste de la región mediterránea, de ser posible mediante acuerdo entre esas organizaciones.
- 3.5 Para las reuniones especiales, se dará prioridad a las organizaciones que se extienden a más de un país o a toda la región mediterránea, de ser posible. Se las invitará a las reuniones especiales sobre la base de su interés particular. Tendrán que ocuparse de asuntos que abarcan una parte de la esfera de actividad del PAM.
- 3.6 Ninguna organización se aprovechará de su presencia en una reunión dada para manifestar opiniones políticas, filosóficas o religiosas. Deberá respetar el carácter confidencial de la información presentada, si las Partes Contratantes así lo solicitan.
- 3.7 Cuando una Parte Contratante organice o sea anfitrión de una reunión del PAM, se la permitirá que autorice la participación excepcional de un número razonable de organizaciones nacionales o subregionales en las reuniones generales. La lista de esas organizaciones se enviará por escrito por lo menos un mes antes de la reunión a la Dependencia de Coordinación o al Centro de Actividades Regionales (CAR) pertinente.
- 3.8 Los Centros de Actividades Regionales (CAR) dispondrán de cierto margen de maniobra con respecto a las reuniones que organizan para completar la lista de las ONG interesadas en los problemas que se van a examinar o en los que trata concretamente el Centro de Actividades Regionales correspondiente.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS ONG INVITADAS EN SUS RELACIONES CON EL PAM

- 4.1 Las ONG cooperarán con el PAM en la promoción de los objetivos del Convenio de Barcelona y sus Protocolos conexos y serán responsables de la aplicación del programa de colaboración comúnmente convenido.
- 4.2 Las ONG utilizarán las posibilidades que tienen por medio de su actividad normal de difundir información sobre las políticas y los programas del PAM.
- 4.3 Las ONG colaborarán individual o colectivamente en la realización de los programas del PAM.
- 4.4 Las ONG enviarán al PAM sus informes y publicaciones a base de intercambio.
- 4.5 Las ONG mantendrán informado al PAM de los cambios de su estructura y/o sus intereses públicos, así como de cambios importantes en su secretaría.

**Lista indicativa de organizaciones no gubernamentales asociadas
al PAM en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo,
que tienen derecho en principio a participar como
observadores en las reuniones del PAM**

AOYE - Oficina Arabe para la Juventud y el Medio Ambiente (Egipto)

ASCAME - Asociación de Cámaras de Comercio del Mediterráneo

CIIRC - Centro Internacional de Investigaciones sobre los Recursos Costeros (España)

EEB - Oficina Europea del Medio Ambiente (Bruselas)

FEI - Fundación para Estudios Internacionales (Malta)

Friends of the Earth International (Bélgica)

Greenpeace International (Italia)

ICCOPS - Centro Internacional de Estudios de Política Costera y Oceánica (Italia)

IOI - Instituto Oceánico Internacional (Malta)

IPIECA - Asociación de la industria petrolera internacional para la conservación del medio ambiente (Reino Unido)

MEDCITIES Network (España)

MIO-ECSDE - Oficina Mediterránea de Información sobre Medio Ambiente, Cultura y Desarrollo Sostenible (Grecia)

OJI - Organización Jurídica Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (Italia)

WWF - Fondo Mundial para la Naturaleza (Italia)

Un máximo de otras seis ONG del sur del Mediterráneo propuestas por los Estados tendrán derecho a asistir a las reuniones durante un período de dos años (sobre la base de rotación).

**Lista indicativa de organizaciones no gubernamentales más especializadas
que pueden estar asociadas con reuniones generales del PAM
o con actividades especializadas, según proceda**

ACOPS - Comité Consultivo sobre la Contaminación del Mar (Reino Unido)

Amigos del Mediterráneo (España)

APNEK - Asociación de Protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente de Kairouan (Túnez)

Asociación de Jóvenes para la Protección del Medio Ambiente (Argelia)

CEDIP - Centro de Documentación Internacional sobre los Parques (Italia)

CEFIC/EUROCHLOR - Consejo Europeo de la Industria Química (Bélgica)

CETIMA - Centro de Estudios Internacionales del Magreb y del Mediterráneo (Túnez)

Comité para la Protección de la Zona Protegida de la Isla Palm (Líbano)

CREE - Centro de Regiones Euromediterráneas para el Medio Ambiente (Francia)

CYMEPA - Asociación de Protección del Medio Marino de Chipre (Chipre)

DHKD - Sociedad para la Protección de la Naturaleza (Turquía)

E y P Forum - Foro Internacional de Exploración y Producción de la Industria Petrolífera (Reino Unido)

ECO Mediterrania (España)

EUROCOAST - Asociación de Ciencia y Tecnología de la Zona Costera Europea

Europe Conservation (Italia)

FOE - Friends of the Earth (España)

Forêt Méditerranéenne (Francia)

Foro para la Laguna de Venecia

Fundación de Turquía para el Medio Ambiente (Turquía)

HELMEPA - Asociación Helénica de Protección del Medio Ambiente Marino (Grecia)

ICAMAS - Centro Internacional de Estudios Agronómicos Mediterráneos Superiores (Francia)

ICBP - Consejo Internacional de Preservación de las Aves (Reino Unido)

ICED - Centro Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (Egipto/Suiza)

ICOMOS - Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Francia)

IMC - Centro Marino Internacional (Italia)

IME - Institut Méditerranéen de l'eau (Francia)

Instituto Universitario de Ciencias Ambientales (España)

JCI - Joycees Ankara (Turquía)

La Facoltà dell'Arte e della Scienza (Italia)

MAREVIVO - Associazione Ambientalista (Italia)

MEDASSET - Asociación Mediterránea para Salvar las Tortugas Marinas (Grecia)

MEDCOAST (Turquía)

MEDCOM - START - Comité de Planificación del Mediterráneo (Francia)

Mediterranean 2000 (Francia)

MEDMARAVIS - Asociación Mediterránea de las Aves Marinas (Francia)

MEDPAN - Red de Zonas Protegidas Mediterráneas (Francia)

MEDWET Network - (Italia)

Protección y Preservación del Medio Ambiente Natural (Albania)

RIMMO - Reserva Internacional Marítima en el Mediterráneo Occidental (Francia)

Station Biologique de la tour du Valat (Francia)

TEMA - Fundación turca para la lucha contra la erosión del suelo, la reforestación y la protección de los hábitat naturales (Turquía)

TURMEPA - Asociación Turca de Protección del Medio Marino (Turquía)

UNIMED - Universidad del Mediterráneo (Italia)